

NETTIE LEE BENSON Y EL FEDERALISMO MEXICANO

Jaime HERNÁNDEZ COLORADO*

SUMARIO: I. *A seis décadas de La diputación provincial y el federalismo mexicano.* II. *Perfil biográfico-bibliográfico de Nettie Lee Benson.* III. *Las respuestas a La diputación provincial y el federalismo mexicano.* IV. *Tres obras esenciales que fortalecieron la hipótesis de Benson.* V. *Consideraciones finales.* VI. *Bibliografía.*

I. A SEIS DÉCADAS DE *LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL FEDERALISMO MEXICANO*

Hace veintiún años, Mario Melgar Adalid, alumno de Nettie Lee Benson, escribió que la profesora Benson había sido “un ángel para México y para el federalismo mexicano”, parafraseando al historiador José Fuentes Mares.¹ Este año, a 110 del natalicio de la recordada profesora texana y a 60 de la primera edición en español de su obra más importante: *La diputación provincial y el federalismo mexicano* (México, El Colegio de México, 1955), es posible reiterar lo dicho por Melgar y añadir que la obra diversa de Benson no sólo fue un hito en los estudios históricos, sino que cambió algunas formas de entender el siglo XIX mexicano, entre ellas la concepción que primaba en los estudios políticos acerca del federalismo —ese viejo, olvidado y, paradójicamente, siempre actual tema—.

Una de las ideas más influyentes de Benson, relacionada con el federalismo, fue aquella que sostiene que la adopción de ese régimen en México

* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. El autor estudió política y administración pública en El Colegio de México, cursa estudios de posgrado en derecho constitucional en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (Madrid).

¹ Melgar Adalid, Mario, “Nettie Lee Benson, un ángel de México”, *Estudios Mexicanos/Mexican Studies*, México, vol. 10, núm. 1, 1994, p. 19.

no fue ni casualidad ni “imitación extralógica”, como dice Melgar, sino más bien una consecuencia natural de una tradición jurídica e institucional que cristalizó cuando se constituyeron las diputaciones provinciales que consagró la Constitución de Cádiz de 1812, a propuesta y con la defensa de diputados como Miguel Ramos Arizpe.

Así, a pesar de que el libro fundamental de Benson constituyó una piedra de toque para los estudios políticos en México, y de que con ese libro han dialogado autores como Josefina Z. Vázquez, Jesús Reyes Heróles y François-Xavier Guerra, entre otros igualmente importantes, la idea de que el federalismo mexicano fue una copia del norteamericano no se ha ido del todo de la discusión académica en México. Aún es posible observar, en algunas publicaciones jurídicas, la presunción de que el federalismo mexicano surgió como imitación poco imaginativa del norteamericano.²

Al recapitular la labor profesional de Benson, tampoco es menor recordar que uno de los mejores trabajos que establecieron relación argumentativa con su libro más importante fue *El liberalismo mexicano*, conjunto de tres tomos de la autoría de Jesús Reyes Heróles.

En este sentido, no es menor conmemorar recuperando elementos biográficos y bibliográficos de Benson, entrelazando con su historia de vida aquellas respuestas que ha generado a lo largo de seis décadas su tesis doctoral publicada por El Colegio de México. No sólo han sido reseñas, sino también libros y artículos que han recuperado las hipótesis que Benson defendió en *La diputación provincial...*

En cierto sentido, la profesora Benson ha dejado una estela de discípulos que no necesariamente fueron sus alumnos, incluso, sin haberla conocido, sus libros y artículos han dejado una impronta en historiadores y politólogos especializados en el federalismo como línea de investigación.

La influencia de *La diputación provincial...* en los estudios sobre federalismo mexicano ha llevado a que en la mayoría de los documentos posteriores sobre el tema los autores tomen como punto de partida el argumento central de Benson. El impacto de la obra, que vio la luz en 1955, ha modificado la concepción de federalismo y la forma de estudiarlo desde las investigaciones históricas, de ciencia política, de administración pública y, ostensiblemente, de derecho constitucional y administrativo.

² Véanse, por ejemplo, los trabajos contenidos en Palacios Alcocer, Mariano (coord.), *Ensayos sobre el federalismo mexicano*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2011.

II. PERFIL BIOGRÁFICO-BIBLIOGRÁFICO DE NETTIE LEE BENSON

Nettie Lee Benson nació el 15 de enero de 1905 en Arcadia, Texas; su madre fue maestra de escuela, y su padre, formado para dentista. Según sus propias palabras, en una entrevista que concedió en 1983 a Stanley R. Ross, la familia se mudó de Galveston a Sinton, pequeña ciudad cercana a Corpus Christi, también en Texas.³

La vocación como profesora, como maestra —que lo fue de muchas generaciones—, es posible suponer que maduró con el ejemplo de su madre. A ello se sumaron dos hechos que recuperó Josefina Z. Vázquez en un artículo de 1993. Dice que fueron definitorios tanto el curso del profesor Charles W. Hackett sobre “historia de la Norteamérica española” como su estancia, de 1925 a 1926, como profesora de inglés en el Instituto Inglés-Español de la iglesia metodista en Monterrey, Nuevo León.⁴

Otros dos acontecimientos contribuyeron, quizás a la definición de su vocación pedagógica y a su interés en la historia política mexicana. El primero tiene que ver con los once años en los cuales se desempeñó como profesora en una escuela preparatoria en Ingleside, Texas, ciudad también cercana a Corpus Christi.⁵ El segundo, con un episodio que vivió en Monterrey, siendo profesora de inglés, cuando vio pasar al presidente Calles y a su comitiva. Dice Melgar Adalid: “la impresión de verlo [al presidente de México] le generó una enorme curiosidad por conocer el origen de ese poder político y sus antecedentes”.⁶

Nettie Lee Benson estudió un *Bachelor of Arts* en historia, en la Universidad de Texas, en Austin, en una época en que el profesor Carlos Castañeda gestionaba la entonces llamada Colección Genaro García⁷ —hoy denominada oficialmente *The Nettie Lee Benson Latin American Collection*—. En

³ Ross, Stanley R., “An Interview with Nettie Lee Benson”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 63, núm. 3, 1983, pp. 433 y 434.

⁴ Vázquez, Josefina Z., “Nettie Lee Benson: 1905-1993”, *Historia Mexicana*, México, vol. 42, núm. 4, 1993, p. 825, y Melgar Adalid, Mario, *op. cit.*, nota 2, p. 23.

⁵ Ross, Stanley R., *op. cit.*, nota 4, p. 433.

⁶ Melgar Adalid, Mario, *op. cit.*, nota 2, p. 23.

⁷ Historiador mexicano, autor, entre otras obras importantes, de *Documentos históricos mexicanos. Obra conmemorativa del centenario de la independencia de México*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910. Para mayor detalle biográfico, véase Ramos Escandón, Carmen, “Genaro García: historiador feminista de fin de siglo”, *Signos Históricos*, México, núm. 5, 2001, p. 89.

1935 obtuvo el *Master of Arts* en historia con una tesis titulada *The pre-constitutional regime of Venustiano Carranza, 1913-1917*. Posterior a esos estudios, la profesora Benson se dedicó a plenitud a impartir clases en la preparatoria pública de Ingleside. En 1941, después de un largo periodo alejada de los estudios universitarios, volvió a las aulas a tomar los cursos de doctorado, sin pretender obtener el grado. Fue ante la insistencia de Hackett y Castañeda que decidió prepararse de acuerdo con el esquema diseñado y hacer la investigación doctoral a la par que se desempeñaba, desde 1941, como trabajadora de la biblioteca que antaño llevara el nombre del célebre autor de *Documentos históricos mexicanos*.⁸ De esa biblioteca, en estricto sentido, no se iría nunca, pues llegaría a dirigirla y a convertirse en su impulsora, a través del rastreo minucioso y adquisición de colecciones bibliográficas sobre el siglo XIX mexicano —y, en general, documentos antiguos sobre la región de América Latina—, además de documentos y libros sueltos, siempre evitando adquirir obras mal habidas.⁹

Al parecer, fue en 1949 cuando Benson defendió su tesis doctoral, titulada *The Provincial Deputation in Mexico, Precursor of the Federal Mexican State*. Este documento, de 365 páginas, se convertiría, años después, en *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, que publicó El Colegio de México en 1955. Este documento, que tradujo Mario Zamudio Vega, fue reeditado en 1980 —por la Cámara de Diputados, con introducción del profesor Luis González—, en 1994 —por el Colmex— y en 2012. Esta última edición, que renovó su importancia en los estudios políticos mexicanos, fue un esfuerzo conjunto de El Colegio de México, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Museo de las Constituciones. En inglés, la Universidad de Texas en Austin lo publicó en 1992, un año antes del fallecimiento de la profesora Benson.

Relacionados con ese interés por la primera mitad del siglo XIX mexicano, y concretamente con las instituciones constitucionales españolas en México, amén de con una idea amplia de las construcciones institucionales mexicanas, Benson escribió el artículo “The Contested Mexican Election of 1812”, publicado en 1946 en *The Hispanic American Historical Review*.¹⁰ Antes había publicado “The Plan of Casa Mata”, en la misma revista académica.

⁸ Ross, Stanley R., *op. cit.*, nota 4, p. 433.

⁹ *Ibidem*, p. 440.

¹⁰ Benson, Nettie Lee, “The Contested Mexican Election of 1812”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 26, núm. 3, 1946, pp. 336-350.

mica.¹¹ Es interesante hacer notar que este artículo tuvo una resonancia muy importante en el ámbito de la investigación histórica en México, pues presentó algunas hipótesis que después reafirmó en *La diputación provincial...* De su análisis es posible observar una continuidad en las elites políticas que dominaron la política en los primeros lustros de vida independiente en México, pues al detallar con claridad los términos del Plan de Casa Mata —y la consecuente rebelión que defenestró al emperador Iturbide— se pueden identificar perfiles que, habiendo participado en la experiencia institucional de las diputaciones provinciales, también participarían después en la política nacional y, sobre todo, estatal.¹²

Con posterioridad a la aparición de *La diputación provincial...*, Benson publicaría el artículo titulado “Texas Failure to send a Deputy to the Spanish Cortes, 1810-1812”.¹³ En 1966, la profesora Benson promovió y editó un volumen dedicado al estudio de las diputaciones provinciales, que fue resultado del primer seminario que ofreció en el Departamento de Historia de la Universidad de Texas, en Austin,¹⁴ al que dio dos textos: uno de introducción y otro de conclusiones, que se añadieron a ocho artículos que abundaron en temas específicos, que fueron desde la elección de los diputados a las Cortes de Cádiz, hasta la participación de éstos en la inclusión de medidas de reforma económica para México.¹⁵ Este volumen se publicó en castellano, en 2014, en una edición conjunta entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Cámara de Diputados.

Ya en 1969, en coautoría con Charles R. Berry, publicó un artículo titulado “The Central American Delegation to the First Constituent Congress of Mexico, 1822-1823”, dejando claro que el interés por las instituciones legislativas mexicanas y su evolución histórica sería elemento central de su legado como investigadora.¹⁶

¹¹ Benson, Nettie Lee, “The Plan of Casa Mata”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 25, núm. 1, 1945, pp. 45-56.

¹² Hernández Colorado, Jaime, *Estado nacional y federalismo en México*, México, El Colegio de México, tesis, p. 29.

¹³ Benson, Nettie Lee, “Texas Failure to send a Deputy to the Spanish Cortes, 1810-1812”, *Southwestern Historical Quarterly*, vol. 64, núm. 1, 1960, pp. 14-35.

¹⁴ Josefina Z. Vázquez habla de esta publicación, proyecto que la profesora Benson desarrolló junto a sus alumnos. Vázquez, Josefina Z., *op. cit.*, nota 5, p. 826.

¹⁵ Benson, Nettie Lee (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*, Austin, UT Press, 1966.

¹⁶ Benson, Nettie Lee y Berry, Charles R., “The Central American Delegation to the First Constituent Congress of Mexico, 1822-1823”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 49, núm. 4, 1969, pp. 679-702.

III. LAS RESPUESTAS A *LA DIPUTACIÓN* *PROVINCIAL Y EL FEDERALISMO MEXICANO*

Como se ha adelantado, la tesis doctoral de Nettie Lee Benson marcó un antes y un después en los estudios sobre federalismo, sea cual sea el enfoque desde el cual se escriba. En primer lugar, las reseñas que provocó ese texto fueron bastante visionarias, al considerar, desde aquellos años, la relevancia que el volumen tendría en el futuro en la academia mexicana.

Antonio Martínez Báez, abogado y político mexicano, publicó en 1956 una reseña de *La diputación provincial...*, en la revista *Historia Mexicana*, que entonces cumplía su primer lustro. Señalaba, entre otras cosas, “la valiosa aportación de Nettie Lee Benson... que, por su tema y por el rigor del método... es ya imprescindible en los trabajos sobre la época y sobre el federalismo en México”, destacando al libro como un corolario natural a su proceso de investigación sobre la descentralización política mexicana. De ese proceso, Martínez Báez destacó el ya citado artículo sobre el Plan de Casa Mata. Dice, además, que

al mostrar que el federalismo mexicano tiene bases históricas auténticas, la señorita Benson se enfrenta a la tesis admitida sin discusión por gran número de investigadores de la historia política mexicana e inventada ya en 1823 por los enemigos del federalismo: que ese sistema político fue copia servil de las instituciones norteamericanas, ajeno por completo a nuestra cultura gubernamental, y que, por tanto, su adopción impuso al país una descentralización de carácter artificial.¹⁷

No es menor recuperar ese párrafo de Martínez Báez para dejar sentado que, desde el principio, el libro de Benson rompió un paradigma. Llana-mente: entró en discusión y desterró de las investigaciones académicas serias la idea mecánica de que el régimen federal mexicano había sido calcado del norteamericano. Esa afirmación no únicamente servía a los “enemigos del federalismo”, como dice el profesor Martínez Báez, sino también a algunos constitucionalistas para simplificar la esencia de los valores constitucionales federales que el país estableció en 1824 —y que renovó en 1847 (con el Acta Constitutiva y de Reformas), en 1857 y en 1917—.

Ese mismo año, David M. Pletcher publicó en *The Hispanic American Historical Review* una reseña brevísima en la que destacó la importancia

¹⁷ Martínez Báez, Antonio, “El federalismo criollo”, *Historia Mexicana*, México, vol. 5, núm. 4, 1956, p. 641.

fundamental de la propuesta del libro de Benson, al sugerir que el régimen federal creció en México “desde dentro”. Para mayor amplitud de la propuesta —si cabe—, Pletcher solicitó a la autora algún artículo o monografía que expusiera las contribuciones —que Benson consideraba mínimas o no definitorias— de los textos federalistas norteamericanos, con el fin de poner de manifiesto aún más la importancia de la herencia institucional española en el federalismo mexicano. Es decir, Pletcher, quizá desde un punto de vista escéptico, consideraba necesario que la tesis de Benson se robusteciera a través de nuevas publicaciones. La petición del reseñista no era descabellada, si bien para entonces Benson ya había publicado al menos dos textos (1945 y 1946) relacionados con la hipótesis principal de su libro. Sin duda, la idea de que un solo libro cambiara la concepción hasta entonces dominante acerca del federalismo mexicano debía ser tomada con cautela, aunque la solidez de la argumentación y la evidencia de la investigación de Benson podía diluir ese escepticismo.¹⁸ Aun desde esa postura poco crédula, Pletcher comparó la importancia del texto de Benson con el de Allan Nevins, señalando que el libro de Benson era a la historia de México lo que el de Nevins a la historia estadounidense.¹⁹

W. H. Callcott escribió una reseña, también en 1956, sumamente crítica con el libro. Teniendo en cuenta el breve contenido del texto de Callcott, es posible identificar que destacó únicamente grandes líneas del texto que consideró equivocadas o, mejor dicho, señaló los que consideraba faltantes.²⁰ Sin embargo, las “deficiencias” que evidenció Callcott en realidad son puntos de discusión, pues el libro de Benson no las excluye. Señala, en primer término, que el interés de autogobierno de las regiones en México tiene mucho más que ver con el interés personalista de algunos líderes que lo que la autora reconoce. Sin duda, el punto de Callcott es interesante, aunque la importancia que le da Benson no es menor, pues establece que la experiencia institucional de las diputaciones y el espacio de participación política que abrieron en algunas regiones no fueron ajenos a que los aprovecharan las elites locales, usualmente grupos de gente educada, que solían ser miembros o del clero o del ejército o del ámbito de dueños de la tierra. Detalla con suficiente minuciosidad la integración de las diputaciones, en

¹⁸ Pletcher, David M., “*La diputación provincial y el federalismo mexicano* by Nettie Lee Benson”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 36, núm. 2, 1956, p. 277.

¹⁹ El texto de Nevins es *The American States During and after the Revolution, 1775-1789*, Nueva York, The MacMillan Company, 1924.

²⁰ Callcott, W. H., “*La diputación provincial y el federalismo mexicano* by Nettie Lee Benson”, *The American Historical Review*, vol. 61, núm. 3, 1956, pp. 671 y 672.

donde se puede identificar que esos grupos que participaron en las instituciones constitucionales fueron también los encargados de dar forma al régimen político mexicano al menos durante la segunda y la tercera décadas del siglo XIX. Uno de los elementos más destacables del volumen de Benson, reconocido hasta el día de hoy, es la inclusión de anexos que ahondan en la vida organizacional de las diputaciones. Callcott reconocía esta fortaleza, señalando que sería una veta importante para jóvenes investigadores.²¹

En todo caso, el ansia personalista y la “afición *española* por los personajes”, según dice el reseñista, no excluyen la importancia toral de las diputaciones provinciales como antecedentes de la división regional de México. Es decir, aun teniendo en cuenta las acotaciones que hace Callcott, el argumento de Benson se sostiene e incluso se fortalece.

La reseña de Stephen S. Goodspeed en la revista *The Americas* puede contrastarse con la de Callcott. En principio, Goodspeed, al igual que Martínez Báez, hace hincapié en el largo proceso de investigación que llevó la redacción de *La diputación provincial...*, así como en las publicaciones anteriores derivadas de ese proceso. El reseñista remite al artículo “Servando Teresa de Mier, federalista”²² y a uno bastante anterior de J. Lloyd Mecham, titulado “The Origins of Federalism in Mexico”.²³

De los varios elementos que ese artículo de Mecham aportó al debate académico, en una época en que se discutía poco el federalismo mexicano, es útil rescatar dos. El primero de ellos sostiene que lo que se instauró en México después de la caída del emperador Iturbide fue un “pseudofederalismo”, haciendo énfasis en que los constituyentes de 1824 tuvieron en cuenta tres soluciones posibles: una, la del centralismo; la segunda, un diseño institucional que recuperara el modelo estadounidense; la tercera, un esquema de organización que llamaron “federalismo”, aun cuando no se ajustara a los términos de la federación estadounidense. Fue esta última propuesta la que primó, incluso con la oposición de los centralistas, que la atacaron, si bien

²¹ Esta línea ha sido usada profusamente en la investigación histórica sobre México. Por ejemplo: Costeloe, Michael P., *La primera república federal en México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, trad. de Manuel Fernández Gasalla, México, FCE, 1975. En otro sentido, el libro de Guerra, François-Xavier, *México. Del antiguo régimen a la revolución*, trad. de Sergio Fernández Bravo, México, FCE, 1988, t. I, aportó a la discusión a través de un fragmento en el cual abunda en la formación de los intereses regionales en México.

²² Benson, Nettie Lee, “Servando Teresa de Mier, Federalist”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 28, núm. 4, 1948, pp. 514-525.

²³ Mecham, J. Lloyd, “The Origins of Federalism in Mexico”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 18, núm. 2, 1938, pp. 164-182.

reconocieron que la organización que Mecham llama “pseudofederalismo” tenía su base en la herencia institucional española.²⁴ Así, en este punto, lo que Benson clarificó fue una incógnita que ya se observaba en el artículo de Mecham. *La diputación provincial...* hizo evidente —y fundamentó— la idea de que el federalismo mexicano tuvo sustento histórico en las instituciones constitucionales de Cádiz y no lo determinó el ejemplo estadounidense. Contrastando, como sugiere Goodspeed, a Benson y a Mecham, el observador puede identificar que eso que Mecham llama “pseudofederalismo” no necesariamente debe calificarse como un federalismo errado, sino más bien como la forma específica que adquirió gracias al contexto mexicano de aquella época. Sobre esto, Reyes Heróles señaló que “si las ideas del federalismo europeo no hubieran llegado, si el modelo federal norteamericano no hubiera existido, en México habríamos tenido que inventar el régimen federal”.²⁵ En suma, la historia que develó el libro de Benson no fue la de un “federalismo falso”, que habría podido sostener Mecham —teniendo en cuenta los argumentos de “The origins...”—, sino la de un federalismo a la mexicana, un federalismo mexicano.

El segundo punto que aporta Mecham es la consideración de que las provincias —los estados— vieron en el federalismo la autonomía que podía garantizar la continuidad de las condiciones políticas que habían tenido con la Constitución de Cádiz.

Dice Mecham:

Las provincias tenían más confianza en ellas mismas que en el centro; y el largo período de enfrentamiento armado les había dejado claro la autonomía que podían tener. Por otro lado, tenían poco conocimiento de la naturaleza real del federalismo, de suerte que lo entendieron como libertad respecto de controles externos e independencia local. En ese sentido, el federalismo significó, para las élites políticas locales —ajenas al centro— la oportunidad de acceder a mayor autonomía. En América Latina fue común asociar al federalismo y a la libertad individual, por un lado, y, por otro, al centralismo y la “reacción”, sin que para eso mediara una idea racional sobre la verdadera naturaleza del gobierno de Estados Unidos, *que los federalistas quisieron imitar*.²⁶

²⁴ *Ibidem*, pp. 169-171. Antonio Martínez Báez cita a Lucas Alamán para sostener que los centralistas, siendo opositores al federalismo, reconocieron la falsedad del argumento de que este modelo era ajeno a México, sosteniendo la idea de que las diputaciones provinciales constituyeron el antecedente natural del federalismo mexicano. Martínez Báez, Antonio, *op. cit.*, nota 18, p. 641.

²⁵ Reyes Heróles, Jesús, *Obras completas*, México, Asociación de Estudios Históricos y Políticos Jesús Reyes Heróles-SEP-FCE, 1999, t. II, p. 41.

²⁶ Mecham, J. Lloyd, *op. cit.*, nota 24, p. 171. Traducción y cursivas propias.

El argumento de Mecham es válido y, de hecho, complementa el de Benson, pues *La diputación provincial...* no niega la existencia de elites políticas locales ni la importancia que los intereses de éstas en mantener prerrogativas que habían adquirido gracias a las diputaciones provinciales. En efecto, el “pseudofederalismo” de Mecham, que Benson llama simplemente “federalismo mexicano”, en el sentido de ser una forja hecha en México, puede entenderse no como un intento de imitar ni de introducir un modelo extranjero en México —como acusaban los centralistas—, sino como la recuperación de un concepto político que pudiera oponerse al centralismo y que garantizara el mantenimiento de la autonomía y las prerrogativas de los estados. No disintiendo del todo con Mecham, es posible afirmar que el concepto de régimen federal, tomado de Estados Unidos por los constituyentes, fue más bien un cascarón vacío que los federalistas mexicanos llenaron con la realidad mexicana —lo cual confirmó Benson en su investigación— y no al revés; es decir, los mexicanos recuperaron un concepto surgido en Estados Unidos para denominar de la misma forma a una realidad que era antitética.²⁷

A la discusión enfática de Mecham acerca de la ignorancia de los federalistas mexicanos sobre el esquema estadounidense, quizá valga oponer la explicación llana de que en la efervescencia política de aquella época los federalistas encontraron en el ejemplo norteamericano la base discursiva para derrotar al centralismo, sin necesariamente llevar a la realidad ese elemento del discurso político.

Susana Uribe de Fernández de Córdoba, investigadora de El Colegio de México, escribió dos reseñas sobre *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. La primera de ellas apareció en *Historia Mexicana*;²⁸ la segunda, en la *Revista de Historia de América*.²⁹

Uribe destaca como importante la discusión que Benson ofrece para sostener que en el momento definitorio del derrocamiento del emperador Iturbide en México primaba una idea sumamente confusa acerca del fe-

²⁷ Mecham dice: “Los federalistas [mexicanos] basaron sus teorías en el ejemplo de Estados Unidos, la mayoría de ellos teniendo como base una idea distorsionada del carácter federal del gobierno estadounidense”. *Ibidem*, p. 168.

²⁸ Uribe de Fernández de Córdoba, Susana, “Orígenes del federalismo. *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, por Nettie Lee Benson”, *Historia Mexicana*, México, vol. 6, núm. 2, 1956, pp. 284-288.

²⁹ Uribe de Fernández de Córdoba, Susana, “*La diputación provincial y el federalismo mexicano*, por Nettie Lee Benson”, *Revista de Historia de América*, México, núm. 42, 1956, pp. 488 y 489.

deralismo. Si bien el apoyo a ese régimen de organización territorial era mayoritario entre las provincias, cada una —en estricto sentido, cada elite local— tenía una idea distinta acerca del federalismo. La mayoría de esas ideas, como también señalaba Mecham, ignoraban las condiciones reales del federalismo estadounidense. Después de exponer varios elementos históricos, Uribe concluye reiterando la petición de Pletcher: pide que la autora amplíe los argumentos para poder entender cómo fue que México pasó de las diputaciones provinciales a un federalismo, recuperando el nombre del modelo estadounidense, pero dándole una forma institucional distinta e incluso contrapuesta.³⁰ Es decir, que una vez analizado el elemento A de la ecuación que dio como resultado el federalismo mexicano, sería de utilidad conocer el elemento B —la influencia estadounidense que, aunque mínima, merecía estudiarse—. Y, más lejos, Uribe incluso planteó una cuestión de investigación sumamente interesante a Benson: ¿y si Ramos Arizpe tenía ya *in mente* una idea federalista cuando propuso e influyó en la creación de las diputaciones provinciales?³¹

En la reseña publicada en la *Revista de Historia de América*, Uribe destaca elementos únicos del libro, haciendo énfasis en que la investigación refleja nítidamente el periodo de transición institucional entre las diputaciones y las legislaturas estatales, pues aquéllas dejaron paso a éstas una vez instaurado el diseño *sui generis* que se dio al federalismo mexicano.

IV. TRES OBRAS ESENCIALES QUE FORTALECIERON LA HIPÓTESIS DE BENSON

El libro de Benson, además de haber generado reseñas críticas interesantes, se ha consagrado a lo largo de seis décadas como punto de partida de la mayoría de los estudios sobre federalismo en México. Desde entonces, es difícil encontrar una publicación sobre el tema que no incluya el texto de Benson en la bibliografía. Algunas de esas publicaciones han tenido resonancia en el debate académico. En este apartado se hace una revisión breve de cinco publicaciones importantes sobre el federalismo mexicano y la relación estrecha que tienen con la tesis de *La diputación provincial...*

Los cinco textos que se analizan, como obras que han no sólo recuperado, sino fortalecido la tesis principal de Benson, han tenido una repercusión sumamente importante en el debate académico mexicano, tanto en el ámbi-

³⁰ Uribe de Fernández de Córdoba, Susana, *op. cit.*, nota 29, pp. 286 y 287.

³¹ *Ibidem*, p. 288.

to histórico, de los estudios políticos, de administración pública y, también, de derecho constitucional.

En México, tanto en la UNAM cuanto en El Colegio de México, la exégesis de Benson ha calado hondo en la producción académica, fortaleciendo la tesis principal de Benson y, sobre todo, robusteciéndola. La bibliografía relacionada con los argumentos de Benson es profusa, y en un documento de la naturaleza de este sería imposible destacar toda esa extensa literatura.

Para iniciar, vale la pena hacer especial énfasis en un texto posterior a *La diputación provincial...*, que aun sin analizar los orígenes del federalismo mexicano propone una idea sumamente interesante. Marvin Alisky, en “The Governors of Mexico”,³² abundó en la posición de los gobernadores en México, recuperando la idea de Benson acerca de la naturaleza del régimen federal. Es decir, Alisky señaló, en un momento en que los estudios académicos ignoraban —por economía o por simpleza— la necesidad de matizar la idea simplista de que el gobierno nacional en México dominaba en modo superlativo los gobiernos estatales, y que éstos eran únicamente representaciones o apéndices del gobierno federal. Alisky concluyó, en un documento que era más un diseño de investigación que una investigación en sí misma, que la importancia de los gobernadores, en términos de representación de intereses regionales, defensa de esos intereses y garantía de control y orden en sus territorios, les daba, en el periodo posrevolucionario, una capacidad de ejercicio de poder que habían tenido los gobernadores desde la fundación del federalismo mexicano, heredado de la tradición constitucional hispánica, pues, como es claro, los gobernadores concentraron los apoyos de las élites políticas locales que había ayudado a desarrollar —y fortalecer— la diputación provincial. En ese sentido, Alisky entendió, adelantándose algunos lustros a los análisis sobre México, a los gobernadores como herederos de las prácticas políticas que habían favorecido, más de un siglo antes, las diputaciones provinciales. Entre su bibliografía, sin incluir a Benson, Alisky recuperó a J. Lloyd Mecham, William H. Riker, Frank Tannenbaum, entre otros. Queda nítido que Alisky partió, como Benson, de un cuerpo teórico sólido sobre federalismo —norteamericano— y, a partir de éste, propuso una explicación distinta del régimen federal mexicano.

En segundo lugar, por las características de la obra, es necesario mencionar a los tres tomos de *El liberalismo mexicano*,³³ de Jesús Reyes Heróles.

³² Alisky, Marvin, “The Governors of Mexico”, *Southwestern Studies*, vol. 3, núm. 4, 1965.

³³ *El liberalismo mexicano*, en sus tres tomos, se puede consultar como libros separados en las ediciones de 1988 y 1994 del Fondo de Cultura Económica. También puede consultar-

La idea de Reyes Heróles en esa obra de tres tomos es recuperar la trayectoria y las bases históricas del liberalismo mexicano. En muchas partes de la obra, el autor establece un diálogo evidente con Benson, reconociendo el origen del federalismo mexicano en la herencia constitucional española e, incluso, proponiendo una perspectiva más amplia: el hecho de que los diputados constituyentes de 1824, además de la experiencia de haber participado —algunos— en las diputaciones provinciales, añadieron al debate constituyente el conocimiento de los ejemplos europeos de organización federal.³⁴

En el tomo II de sus *Obras completas*, Reyes Heróles incluso habla del origen del federalismo como la respuesta natural de las “clases medias” o “clases liberales o democráticas”, que, en alianza con los estados, optaron por establecer un esquema de organización federal.³⁵ La explicación de Reyes Heróles no sólo es consecuente con la de Benson, sino interesante, en el sentido de que entiende a lo que en otro texto hemos llamado “elites políticas” o “elites provinciales”, como “clases medias”. En suma, la alianza entre “clases medias y estados” que propone Reyes Heróles puede entenderse también como un solo polo de poder: aquellas elites políticas que, en la defensa de sus intereses, forjaron estados a partir de las diputaciones provinciales, y optaron por la organización federal no sólo para reproducir comportamientos institucionales previos —de la Constitución de 1812—, sino también para proteger sus intereses —políticos, económicos y sociales—. Al margen del interés que tiene por sí misma la argumentación de Reyes Heróles, el hecho de que utilice el término “clases medias” introduce una modificación sustancial en los estudios políticos en México, pues para entonces ya era frecuente hablar de ese concepto, aunque no era —ni sigue siendo frecuente— usarlo para designar a grupos sociales de la etapa más temprana de la historia independiente de México.

En tercer término, es posible mencionar a la obra *El federalismo*, de Manuel González Oropeza. La idea base de esa obra también recupera la lectura de Reyes Heróles y, sobre todo, la de Benson, siendo enfático en señalar que la idea de la imitación evidente respecto del ejemplo de Estados Unidos es poco más que una reducción.³⁶ El surgimiento del federalismo mexicano,

se en Reyes Heróles, Jesús, *Obras completas*, México, Asociación de Estudios Históricos y Políticos Jesús Reyes Heróles-SEP-FCE, 1995, varios tomos.

³⁴ Reyes Heróles remite a Tadeo Ortiz de Ayala. Ortiz de Ayala, Tadeo, *México considerado como nación independiente y libre, o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los mexicanos*, Burdeos, Imprenta de Carlos Lavalle Sobrino, 1832.

³⁵ Reyes Heróles, Jesús, *op. cit.*, nota 26, t. II, p. 36.

³⁶ González Oropeza, Manuel, *El federalismo*, México, UNAM, 1995, p. 21.

reitera González Oropeza, fue resultado de un proceso anterior, de corte institucional, que puede verse como una evolución lógica de la experiencia gubernamental, que, aunque breve, habían tenido los territorios americanos con la vigencia y novedad de las normativas de la Constitución de 1812. Todavía más: el autor hace énfasis en procesos de articulación del federalismo más allá de la vida puramente política; es decir, yendo más lejos que la pura revisión de las confrontaciones entre facciones. El objetivo del libro está en la forja del Poder Judicial federal y el papel que ha jugado en la historia del régimen federalista mexicano.

V. CONSIDERACIONES FINALES

El interés de este artículo ha sido elaborar una revisión biográfica y bibliográfica de la vida y obra de Nettie Lee Benson. La impronta de los estudios de Benson acerca del federalismo mexicano no fue menor. Como señaló Antonio Martínez Báez, la tesis doctoral que se conoce como *La diputación provincial y el federalismo mexicano* cambió radicalmente la forma de entender al federalismo. La visión histórica y de análisis político puso en el debate jurídico, que era desde donde se había entendido al federalismo hasta ese momento, nuevas herramientas para comprender el fenómeno político más importante del siglo XIX.

Benson demostró que la trayectoria política de México en su bisoñez independentista, a pesar de lo que se había dicho hasta entonces, se dirigió de forma calculada hacia la configuración de un modelo constitucional que articulara la pluralidad y garantizara a los hombres fuertes, autonomía de acción en sus regiones —como había sucedido hasta ese momento—. Ese proceso es la biografía del federalismo mexicano.

Como haya sido, la influencia norteamericana, al menos en ese ámbito, no determinó el futuro de la realidad federal mexicana. Ése quizá es el argumento más sólido que se haya elaborado sobre el federalismo mexicano, y es interesante que haya sido precisamente la profesora Benson, norteamericana, quien lo haya construido y sustentado, para enseñar a los mexicanos a comprender su historia.

VI. BIBLIOGRAFÍA

ALISKY, Marvin, “The Governors of Mexico”, *Southwestern Studies*, vol. 3, núm. 4, 1965.

- BENSON, Nettie Lee, "The Contested Mexican Election of 1812", *Hispanic American Historical Review*, vol. 26, núm. 3, 1946.
- , "The Plan of Casa Mata", *Hispanic American Historical Review*, vol. 25, núm. 1, 1945.
- , "Texas Failure to Send a Deputy to the Spanish Cortes, 1810-1812", *Southwestern Historical Quarterly*, vol. 64, núm. 1, 1960.
- (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*, Austin, UT Press, 1966.
- , "Servando Teresa de Mier, Federalist", *Hispanic American Historical Review*, vol. 28, núm. 4, 1948.
- BENSON, Nettie Lee y Berry, CHARLES R., "The Central American Delegation to the first Constituent Congress of Mexico, 1822-1823", *Hispanic American Historical Review*, vol. 49, núm. 4, 1969.
- CALLCOTT, W. H., "La diputación provincial y el federalismo mexicano by Nettie Lee Benson", *The American Historical Review*, vol. 61, núm. 3, 1956.
- COSTELOE, Michael P., *La primera república federal en México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, trad. de Manuel Fernández Gasalla, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *El federalismo*, México, UNAM, 1995.
- GUERRA, François-Xavier, *México. Del antiguo régimen a la revolución*, trad. de Sergio Fernández Bravo, México, Fondo de Cultura Económica, t. I, 1988.
- HERNÁNDEZ COLORADO, Jaime, *Estado nacional y federalismo en México*, México, El Colegio de México, tesis.
- MARTÍNEZ BÁEZ, Antonio, "El federalismo criollo", *Historia Mexicana*, México, vol. 5, núm. 4, 1956.
- MECHAM, J. Lloyd, "The Origins of Federalism in Mexico", *Hispanic American Historical Review*, vol. 18, núm. 2, 1938.
- MELGAR ADALID, Mario, "Nettie Lee Benson, un ángel de México", *Estudios Mexicanos/Mexican Studies*, México, vol. 10, núm. 1, 1994.
- ORTIZ DE AYALA, Tadeo, *México considerado como nación independiente y libre, o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los mexicanos*, Burdeos, Imprenta de Carlos Lavalle Sobrino, 1832.
- PALACIOS ALCOCER, Mariano (coord.), *Ensayos sobre el federalismo mexicano*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2011.
- PLETCHER, David M., "La diputación provincial y el federalismo mexicano by Nettie Lee Benson", *Hispanic American Historical Review*, vol. 36, núm. 2, 1956.

- RAMOS ESCANDÓN, Carmen, “Genaro García: historiador feminista de fin de siglo”, *Signos Históricos*, México, núm. 5, 2001.
- REYES HEROLES, Jesús, *Obras completas*, México, Asociación de Estudios Históricos y Políticos Jesús Reyes Heróles-SEP-FCE, 1999, t. II.
- ROSS, Stanley R., “An Interview with Nettie Lee Benson”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 63, núm. 3, 1983.
- URIBE DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Susana, “La diputación provincial y el federalismo mexicano, por Nettie Lee Benson”, *Revista de Historia de América*, México, núm. 42, 1956.
- , “Orígenes del federalismo. La diputación provincial y el federalismo mexicano, por Nettie Lee Benson”, *Historia Mexicana*, México, vol. 6, núm. 2, 1956.
- VÁZQUEZ, Josefina Z., “Nettie Lee Benson: 1905-1993”, *Historia Mexicana*, México, vol. 42, núm. 4, 1993.